

Objeto:

Auditoría de Supervisión y
Verificación del Sistema
de Control Interno:
Programa N° 16
"Titularidades de dominio".

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 62/22

**Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Secretaría Legal y Técnica
Dirección General Escribanía General**

Período auditado:

01/01/2021 al 31/12/2021.

Alcance:

El alcance del presente trabajo se circunscribió exclusivamente al relevamiento de las acciones llevadas a cabo por la Dirección General de Escribanía General (en adelante DGEGRAL) en el marco de las actuaciones relacionadas con las titularidades de dominio que le fueron giradas a dicha dependencia durante el año 2021 y cuyo estado de tramitación, según resultaba al día 25 de abril de 2022 del Sistema de Gestión Administrativa (en adelante SIGA), era el de *"finalizado"*.

Las tareas de relevamiento fueron realizadas bajo la modalidad de trabajo remoto y presencial en el ámbito de la DGEGRAL y en esta Sindicatura General durante el período comprendido entre el 14 de febrero y el 30 de mayo de 2022.

Se determinó el universo de las actuaciones que fueron giradas a la DGEGRAL durante el 2021. Dicho universo se conformó por la descarga realizada del SIGA de la información correspondiente al período auditado y de las solicitudes de designación de Escribano para actuar en los expedientes judiciales cuya tramitación se corresponden a las Herencias Vacantes en los términos de la Ley N° 52.

Sobre la base del universo descargado del SIGA, se procedió a relevar -a través del procedimiento de muestreo aleatorio simple- una muestra de actuaciones en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (en adelante SADE), en el módulo Expediente Electrónico (EE), y en los Registros del SIGA la intervención de la DGEGRAL, conforme lo establecido en el *"Manual de Procedimiento de la Dirección General Escribanía General"* aprobado mediante la Resolución N° 156-SECLYT/20, en relación con las actuaciones ingresadas a la dependencia auditada en el año 2021.

Se verificó la totalidad de las solicitudes de designación de Escribano para actuar en los expedientes judiciales cuya tramitación se refiere a las Herencias Vacantes.

Se analizaron los Expedientes Electrónicos, las Notas remitidas por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires -correspondientes a las Herencias Vacantes- y los Registros resultantes del SIGA.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Durante las tareas de campo se verificó -y consiguientemente se observó en el Informe para la Opinión del Auditado- que en cuatro (4) casos no obraban en el Expediente Electrónico (SADE) las constancias subidas al SIGA, contradiciendo así lo

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Karina IRIBARNE
Diego H. TEMNIK

establecido en el Punto N° 7 del procedimiento indicado.

A raíz de ello, procede destacar que el auditado, al momento de emitir su opinión, informó que realizó la carga de los documentos correspondientes a los Expedientes Electrónicos N° 5.737.364-IVC/20 y N° 15.709.281-IVC/21, lo que fue constatado por el equipo de auditoría.

Asimismo, durante las tareas de auditoría se había verificado (y, por ende, observado en el mismo punto del Informe para la Opinión del Auditado) que en tres (3) casos no surgía que la DGEGRAL hubiese procedido a la devolución, a la dependencia de origen, de las actuaciones administrativas que oportunamente le fueron giradas (ver Anexo III, punto 3.3.). De acuerdo con lo expresado por el auditado en su opinión, y lo verificado por el equipo auditor, con fecha 23 de junio del corriente año, se efectuaron las devoluciones de los Expedientes Electrónicos N° 5.737.364-IVC/20 y 15.709.281-IVC/21 a las dependencias de origen.

Ello así, y habida cuenta que durante el transcurso del proceso de emisión del presente Informe el auditado subsanó los hallazgos mencionados, se deja constancia que se mantienen las observaciones en este Informe únicamente respecto de aquellos supuestos en los que a la fecha de emisión de este Informe no se encuentran subsanados.

2. Sin perjuicio de los Planes de Trabajo de las Gerencias Operativas de la DGEGRAL, que fueron referidos por dichas Gerencias en el correo electrónico, de fecha 9 de marzo del corriente año, se constató que la DGEGRAL no ha elaborado una Planificación Anual para los ejercicios 2021 y 2022 que contemple las acciones a realizar por ella para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa N° 16.

Ello comporta un riesgo en la gestión operativa que podría afectar la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, como así también en la efectiva realización de las tareas que le compete realizar a la Dirección General auditada.

3. Del universo de actuaciones exportados del sistema SIGA, correspondientes al período auditado, se detectaron cuarenta (40) actuados duplicados en dicha base de datos. Asimismo, en cinco (5) de esos casos, se verificó que los Expedientes Electrónicos han sido dados de alta en el SIGA como actuaciones provenientes de dos (2) reparticiones distintas.

La debilidad detectada afecta la correcta identificación de los actuados, lo que conlleva un riesgo normativo y administrativo que podría afectar a la DGEGRAL en la correcta toma de decisiones.

4. Del relevamiento efectuado en el sistema SIGA y en los Expedientes Electrónicos girados al organismo auditado, surgen las siguientes debilidades, a saber:

- a) En once (11) casos se verificó, en el sistema SIGA, que la designación del escribano actuante se realizó con posterioridad al acto de la escrituración traslativa de dominio, lo que no se corresponde con lo descripto en el Procedimiento N° 6 “Otorgamiento de Escrituras correspondientes a compras, ventas, hipotecas, cancelaciones y poderes” del Manual de Procedimientos utilizado por la DGEGRAL.
- b) En dos (2) casos no obran en el Expediente Electrónico (SADE) las constancias subidas al SIGA, contradiciendo así lo establecido en el Punto N° 7 del

procedimiento indicado.

- c) En un (1) caso no surge que el organismo auditado hubiese procedido a la devolución, a la dependencia de origen, de la actuación administrativa que oportunamente le fue girada, en contraposición de lo establecido en el en el Punto N° 8 del referido procedimiento.

Las debilidades señaladas afectan la integridad de la documentación que deben contener los actuados, lo que podría atentar contra la adecuada toma de decisiones por parte de los responsables del Programa y de las reparticiones que dieron origen a los expedientes y que motivara la intervención de la DGEGRAL.

5. La tramitación de la totalidad de las solicitudes realizadas por la Procuración General y las designaciones de escribanos (por la DGEGRAL), en el marco de las intervenciones llevadas a cabo en los términos de la Ley N° 52 (Régimen de las Herencias Vacantes), no se ajustan al procedimiento establecido al respecto en la Resolución Conjunta N° 365-SED-PG-EG/03 (artículo 2°), habida cuenta que dichos pedidos son formulados mediante Nota y sin girar el correspondiente Expediente Electrónico, siendo guardadas en carpetas virtuales dentro del servidor que posee la DGEGRAL en su dependencia.

Ello vulnera la seguridad de la protección de la información allí contenida, siendo éste un elemento clave para el funcionamiento del organismo auditado y de las reparticiones que solicitan su intervención.

6. Del análisis efectuado al Manual de Procedimientos utilizado por el organismo auditado, surge que en él no se han establecido plazos relacionados con las actuaciones que deben realizar los escribanos, desde el momento de su designación hasta la devolución del expediente con la culminación de la tarea encomendada.

La situación descripta impide ejercer un adecuado control interno sobre las intervenciones que realizan los escribanos en las actuaciones administrativas a su cargo.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de supervisión y verificación del Sistema de Control Interno del Programa N° 16 "Titularidades de dominio" llevada a cabo por esta Sindicatura General en la Dirección General Escribanía General, se desprende que las tareas efectuadas en el marco de los procesos de Reurbanización Dominial (RUD) fueron menester para posibilitar las escrituraciones a favor de los ciudadanos durante el período auditado.

Al respecto, cabe mencionar que el Programa N° 16 resulta necesario, posibilitando la intervención en todos los aspectos vinculados al dominio, adquisición, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al igual que en los procesos de escrituración de

sucesiones vacantes.

Sin perjuicio de ello, se estima conveniente que la Dirección General auditada refuerce los mecanismos de control interno sobre los actuados donde tramitan las solicitudes de escrituraciones traslativas de dominio ello en relación a las debilidades detectadas en el presente informe.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la integralidad y trazabilidad de las actuaciones, y en atención a la falencia detectada y ratificada por el organismo auditado respecto del Sistema SIGA, se deberá articular -con las áreas que correspondan- la mejora de los aspectos técnicos del SIGA hasta tanto se modifique dicho Sistema, conforme lo oportunamente informado por la Gerencia Operativa de Proyectos y Procesos Tecnológicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica en la Nota enunciada por el auditado en su opinión.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración brindada por el personal de la Dirección General auditada y el compromiso asumido para subsanar los aspectos observados en el presente Informe.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 62/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.